

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE MANTENIMIENTO MEDIANTE ASISTENCIA POR ORDENADOR PARA LA EMPRESA MUNICIPAL ASERPINTO, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

El presente documento tiene como fin garantizar la publicidad, igualdad y concurrencia de los licitadores para la adquisición de un "sistema de gestión de mantenimiento mediante asistencia por ordenador, 30 licencias para su uso en móvil, 4 planners, parametrización, plataforma cloud, consultoría, formación requerida para el funcionamiento de la aplicación y primer año de soporte con acceso a versiones" por la empresa municipal Auxiliar de Servicios de Pinto, S.A.U (en adelante, ASERPINTO) y establecer el régimen de derechos y deberes de las partes en el contrato.

1º OBJETO DEL CONTRATO.-

Constituye el objeto del presente pliego, el suministro de la aplicación informática que reúna las características técnicas que se describen en el Anexo I, así como un número de 30 licencias para su uso en móvil, 4 planners, parametrización, plataforma cloud, consultoría, formación requerida para el funcionamiento de la aplicación y primer año de soporte con acceso a versiones para su uso por la empresa ASERPINTO.

Las presentes bases formarán parte del contrato, que en su día se otorgue.

2º ORGANO CONTRATANTE.-

La empresa municipal Auxiliar de Servicios de Pinto, S.A.U. (ASERPINTO) tiene la consideración de poder adjudicador a los efectos y con el alcance contenido en el Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

3º NATURALEZA DEL CONTRATO.-

Esta contratación se califica como contrato de suministro, de conformidad a lo establecido en el artículo 9 del TRLCSP, y se encuentra en el supuesto de contratación no sometida a regulación armonizada en razón de su cuantía.

El contrato resultante tiene carácter privado.

4º TIPO DE PROCEDIMIENTO.-

La contratación se realizará mediante procedimiento abierto atendiendo al presupuesto máximo asignado por ASERPINTO para el suministro a contratar.

5º CONCURRENCIA.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de las Instrucciones Internas de Contratación de ASERPINTO, en adelante IICA, se publicará anuncio de la presente licitación a través de Internet, en el perfil del contratante de la entidad y mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Las empresas participantes deberán acreditar su solvencia económica y técnica, así como no estar incurso en alguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 60 del TRLCSP.

6º PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN.-

El presupuesto máximo asignado por ASERPINTO para esta contratación es de **72.000 € (SETENTA Y DOS MIL EUROS)** más el IVA correspondiente.

El presupuesto recoge la previsión de gasto por los varios conceptos del objeto contractual:

- Adquisición de la aplicación informática, adquisición de 30 licencias de la aplicación para su uso en móvil, 4 planners, parametrización, plataforma cloud, consultoría, formación requerida para el funcionamiento de la aplicación y primer año de soporte con acceso a versiones.

Este precio supone el tipo máximo de licitación, que podrá ser objeto de baja por parte de los licitadores.

El presupuesto comprende la totalidad del contrato. Se entenderá que el importe de cada oferta es el de la suma del precio ofrecido de los suministros de la aplicación informática, las 30 licencias, 4 planners, parametrización, plataforma cloud, consultoría, formación requerida para el funcionamiento de la aplicación y primer año de soporte con acceso a versiones ofertados conforme a los criterios del Anexo I de este Pliego más el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), debiendo figurar desglosados ambos conceptos. A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas comprenden, además, los gastos de transporte de los bienes objeto del contrato y cuantos otros gastos e impuestos procedan a abonar legalmente.

7º DURACIÓN DEL CONTRATO. -

La duración del contrato será de 1 año desde la formalización del contrato y finalizará, en todo caso, una vez se haya suministrado a ASERPINTO los bienes ofertados por el adjudicatario.

El plazo de entrega de todos los bienes necesarios para el funcionamiento de la aplicación en Aserpinto será de 3 meses desde la firma del contrato.

Si por cualquier causa ASERPINTO, S.A.U., dejara de precisar la prestación del suministro, lo comunicará al adjudicatario para la resolución anticipada del contrato sin que ello suponga derecho del adjudicatario a indemnización alguna.

El adjudicatario se compromete a realizar el objeto de las presentes bases (según Punto 1º), en óptimas condiciones.

8º PROCESO DE COMPRAS.-

El sistema de gestión de mantenimiento mediante asistencia por ordenador, así como las 30 licencias, 4 planners, parametrización, plataforma cloud, consultoría, formación requerida para el funcionamiento de la aplicación y primer año de soporte con acceso a versiones ofertados por el adjudicatario conforme a lo establecido en el Anexo I de este Pliego serán suministrados por el adjudicatario en las instalaciones de ASERPINTO por el precio ofertado.

El adjudicatario emitirá factura por duplicado, que hará llegar al **Dpto. de Contabilidad** sito en la **C/ Pablo Picasso, 4 28320-Pinto (Madrid)**.

9º EJECUCIÓN DEL CONTRATO. -

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los productos antes de su entrega a ASERPINTO, salvo que éste hubiera incurrido en mora al recibirlos.

El adjudicatario contará con el personal necesario para la ejecución del contrato. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto del mismo, siendo ASERPINTO ajeno a dichas relaciones laborales.

10º OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO DEL CONTRATO.-

Serán obligaciones técnicas y básicas del adjudicatario del contrato las siguientes:

10.1.- La empresa adjudicataria aportará el personal necesario, así como los medios personales y técnicos para la prestación del suministro.

10.2.- Cumplir fielmente la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995), y el RD 171/2004, de 30 de enero, publicado en el BOE de 31 de enero de 2004, sobre coordinación de actividades empresariales y los gastos derivados de la formación del personal dedicado al suministro un sistema de gestión de mantenimiento mediante asistencia por ordenador para la empresa municipal Auxiliar de Servicios de Pinto, S.A.U. Se considerará imprescindible que se tengan en cuenta los medios de seguridad de prevención de riesgos necesarios para la distribución del producto, así como la aportación los medios técnicos para realizar dicha distribución.

10.3.- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, asumiendo la plena responsabilidad del pago de cuantas obligaciones se deriven de las relaciones de trabajo que tenga establecidas con el personal que desempeñe los suministros contratados.

11º. PENALIDADES.-

Si el adjudicatario incumpliere las obligaciones que le incumban, ASERPINTO, S.A.U. estará facultada para exigir el cumplimiento o declarar la resolución del contrato.

En caso de demora en el cumplimiento del plazo de entrega del suministro, por causa imputable al contratista, ASERPINTO podrá imponer las siguientes penalidades:

- Por retraso de hasta 10 días en el plazo de entrega se aplicará una penalidad de 50 €/día.
- Por retraso a partir del día 11 se aplicará una penalidad de 65 €/día.

En caso de que se acumule un mes de retraso ASERPINTO podrá optar por imponer las penalidades antes señaladas o proceder a la resolución del contrato.

El importe de la penalidad no excluye la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho Aserpinto originados por la demora del adjudicatario.

12º RELACIÓN ENTRE ASERPINTO, S.A.U. Y EL ADJUDICATARIO.-

La relación técnica entre ASERPINTO, S.A.U., y el adjudicatario se canalizará a través del área de Contratación / Compras.

Para coordinar las relaciones que, con motivo del desarrollo del objeto del suministro, ambas partes designarán un representante con capacidad suficiente para actuar como portavoz en aquellas actuaciones que precisen de su conformidad, relativas a la organización y al control de la concesión.

Dicha persona por parte de ASERPINTO será el Técnico responsable del Área de Compras.

13º FACTURACIÓN Y PAGO DEL PRECIO. –

El pago se realizará mediante transferencia bancaria, dentro de los 30 días siguientes desde la recepción de la factura por parte de ASERPINTO, S.A.U.

El adjudicatario deberá remitir la correspondiente factura al **Dpto. de Contabilidad** sito en la **C/ Pablo Picasso, 4 28320-Pinto (Madrid)**.

14º PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: LUGAR, PLAZO, FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN. –**14.1.- Lugar y plazo de presentación:**

Las ofertas podrán presentarse en las oficinas de ASERPINTO, S.A.U. (C/ Pablo Picasso, 4 28320 Pinto, Madrid), en horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, antes de las 15:00 horas del último día del plazo de presentación, que será de QUINCE (15) DÍAS contado desde el día siguiente de la fecha de la última de las publicaciones mencionadas en el **Punto 5º**.

También podrán presentarse proposiciones por correo certificado, o mensajería, debiendo el interesado justificar el cumplimiento del plazo, mediante fecha de imposición del envío en resguardo justificativo, diligenciado por la Oficina de Correos o empresa de mensajería, y remitiendo copia de dicho resguardo a ASERPINTO por correo electrónico a la dirección sgarcia@aserpinto.com el mismo día del envío.

A efectos de finalización del plazo citado el sábado y el domingo serán días inhábiles, considerándose último día para presentar las proposiciones el día siguiente hábil posterior.

No obstante, transcurridos cinco días naturales desde la terminación del plazo no será admitida ninguna oferta enviada por correo o mensajería, conforme dispone el artículo 9 de las LICA.

Se habilita la dirección de correo electrónico sgarcia@aserpinto.com para consultas y notificaciones.

Las proposiciones constarán de **TRES (3) SOBRES**, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el siguiente título:

“PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE MANTENIMIENTO MEDIANTE ASISTENCIA POR ORDENADOR PARA LA EMPRESA MUNICIPAL ASERPINTO, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA”.

Además, cada sobre deberá expresar, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

Cualquier proposición cuyo contenido no se ajuste estrictamente a lo indicado en el presente artículo podrá no ser tenida en cuenta por ASERPINTO S.A.U. En especial, podrán no ser admitidas las ofertas de cuyo contenido se desprenda una inaceptación o aceptación parcial de alguna de las cláusulas de las condiciones que rigen la licitación. En cualquier caso, las condiciones que incumplan lo aquí expuesto se tendrán por no puestas, y los conflictos existentes entre el contenido de la oferta presentada y el pliego que rige la licitación se resolverán en todo caso en beneficio del pliego de condiciones, con los ajustes que procedan.

Los sobres (3) que conforman la oferta a presentar por los licitadores se dividen de la siguiente forma:

14.2.- SOBRE NÚMERO 1. Documentos administrativos a presentar:

- a)** Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, la representación de los licitadores o candidatos, consistentes:
 - a.1.)** Documento Nacional de Identidad del ofertante, cuando se trate de personas físicas o

empresarios individuales, por fotocopia compulsada, o Escritura de Constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica así mismo por original o fotocopia compulsada.

- a.2.)** Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán Poder de representación que acredite el carácter con que actúan. Si la empresa fuera persona jurídica, el Poder general deberá figurar inscrito, en su caso en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para esta licitación no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil. Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación, deberá acompañar copia de su Documento Nacional de Identidad.
- b)** Documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera. La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:
- b.1.)** Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato igual o superior a 72.000,00 € excluido IVA.
- b.2.)** Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior a 72.000,00 €.
- b.3.)** Patrimonio neto al cierre del ejercicio 2015 por un importe igual o superior a 72.000,00 €.
- c)** Documentos acreditativos de la solvencia técnica. La solvencia técnica del empresario podrá acreditarse mediante la aportación todos y cada uno de los documentos que se señala a continuación:
- c.1.)** Certificado acreditativo de hallarse dado de alta en el registro de distribuidores de sistemas para la gestión del mantenimiento mediante asistencia por ordenador.
- c.2.)** Descripción de las instalaciones técnicas que dispone y de las medidas empleadas para garantizar la calidad del suministro.
- d)** Para las empresas extranjeras, una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- e)** Declaración responsable de no estar incurso en alguna de las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 60 del TRLCSP. Esta declaración incluirá expresamente la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de este requisito deba presentarse antes de la adjudicación del contrato.

A continuación, se facilita un modelo de declaración responsable para acreditar este extremo:

D./Dña., en nombre y representación de la Sociedad, con C.I.F.

DECLARA:

Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, así como el firmante, no están incursos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en los términos y condiciones previstos en el mismo.

Asimismo, declara que la citada empresa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como no tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Pinto.

Fecha y firma del licitador.

- f)** Escrito firmado por quien ha presentado la oferta en la que conste el número de teléfono, fax, correo electrónico y la persona a la que se dirigirán las comunicaciones y requerimientos que sea preciso realizar durante el procedimiento selectivo.

14.3.- SOBRE NÚMERO 2. Proposición económica:

14.3.1.- Oferta económica:

En este sobre se incluirá la oferta económica redactada conforme al siguiente modelo:

Don _____, con D.N.I. n° _____, en representación de _____, entidad con domicilio a efecto de notificaciones en _____ (calle, número, localidad y código postal), en el correo electrónico _____ y en el fax número _____, enterado del pliego de condiciones que ha de regir en el procedimiento abierto convocado para llevar a cabo el suministro de un sistema para la gestión del mantenimiento mediante asistencia por ordenador para la Empresa Municipal ASERPINTO, se comprometo a su ejecución con arreglo a las condiciones recogidas en dicho pliego, cuyo contenido declara conocer y aceptar, ofreciendo un precio de _____ (EN LETRA Y NÚMERO). (Fecha y firma del licitador).

No se tendrán por correctas ni válidas aquellas ofertas económicas que contengan cifras comparativas o expresiones ambiguas, aquellas que se presenten con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a duda racional sobre su contenido. En aquellas en las que la cantidad expresada en letra y en número sea diferente se entenderá como válida la expresada en letra.

El adjudicatario se compromete en su oferta al suministro del sistema para la gestión del mantenimiento mediante asistencia por ordenador, 30 licencias, 4 planners, parametrización, plataforma cloud, consultoría, formación requerida para el funcionamiento de la aplicación y primer año de soporte con acceso a versiones para la Empresa Municipal ASERPINTO a partir de la fecha de la firma del contrato

aplicando el precio recogido en su oferta.

14.4.- SOBRE NÚMERO 3. Proposición técnica a presentar

14.4.1- Oferta técnica:

En este sobre deberá incluir una Memoria en la que se describa la aplicación a suministrar y su adecuación a los requisitos técnicos contemplados en el Anexo I.

La presentación de proposiciones presume, por parte del licitador, la aceptación incondicional de las cláusulas de este pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para el objeto de esta contratación.

15º CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.-

La adjudicación del procedimiento recaerá en el licitador que en su conjunto haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación que a continuación se relacionan:

- 1) **PRECIO**: Se valorará hasta un máximo de 70 puntos, la oferta más económica, siempre y cuando cumpla con las bases presentadas:

Este apartado se valorará atendiendo a la siguiente fórmula:

$$V_i = ((P_l - P_{pr}) / (P_l - P_b)) * 70$$

Siendo:

P_l = El precio de licitación

P_{pr} = Precio de la oferta del adjudicatario

P_b = Precio más bajo de las ofertas presentadas

- 2) **OFERTA TÉCNICA**: Se valorarán hasta un máximo de 20 puntos para el desarrollo de los trabajos a realizar y nivel de calidad de la oferta técnica.
- 3) **MEJORAS**: Referidas al servicio.
 - a. Se valorarán hasta un máximo de 5 puntos el equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.
 - b. Se valorarán hasta un máximo de 3 puntos otros elementos que contribuyan a enriquecer la oferta.

- c. Se valorarán hasta un máximo de 2 puntos la reducción en el plazo de entrega e implantación del software y demás elementos descritos en el apartado 1º.

16º PROCESO DE ADJUDICACIÓN.-

En este proceso de selección será elegida la oferta más ventajosa, teniendo en cuenta la valoración del criterio anterior, sin perjuicio del derecho de ASERPINTO, S.A.U. a declararlo desierto.

Llegada la fecha límite de presentación de las ofertas, ASERPINTO, S.A.U., procederá al estudio y análisis de la documentación aportada por todos los ofertantes.

Si ASERPINTO, S.A.U. observara defectos subsanables en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a **TRES (3) días** para que los ofertantes los subsanen. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la oferta.

La apertura de las proposiciones debidamente presentadas se efectuará en el plazo máximo de **UN (1) mes** desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de las IICA.

17º ADJUDICACIÓN.-

El órgano competente para resolver la adjudicación es el Consejo de Administración de ASERPINTO conforme a lo establecido en el artículo 15 de las IICA.

El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas atendiendo al criterio de adjudicación señalado en el presente pliego, pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de **DIEZ (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente:

- a) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que acredite la inscripción de la empresa y hallarse al corriente de las cuotas de la Seguridad Social del personal que trabaje a su servicio (por original o fotocopia compulsada), Certificado de la Delegación de Hacienda correspondiente que acredite estar al corriente de sus obligaciones tributarias (por original o fotocopia compulsada), y Certificado de la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Pinto de que no existe deuda alguna con este Ayuntamiento (por original o fotocopia compulsada).
- b) Garantía definitiva por importe correspondiente al 5 por 100 del precio ofertado (IVA

excluido), que responderá de la correcta ejecución del contrato en los términos establecidos en el artículo 100 del TRLCSP. La garantía definitiva podrá constituirse en cualquiera de las formas que se establecen en el artículo 96 del TRLCSP.

- c) Original o copia compulsada de la póliza de Responsabilidad Civil cuya cobertura alcance cualquier contingencia o eventualidad que se produzca durante el periodo de vigencia del contrato, especificando los riesgos y alcance económico de la cobertura de cada una de ellas y debiendo justificar mediante recibo el pago de dicha póliza. El adjudicatario se compromete a mantener vigente y actualizada dicha póliza mientras dure el contrato.

Presentada la documentación por el adjudicatario en el plazo conferido al efecto, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los **CINCO (5) días hábiles** siguientes a la recepción de la documentación, que será notificada a todos los candidatos o licitadores.

18º FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

ASERPINTO, S.A.U. y el adjudicatario del contrato deberán formalizar el correspondiente contrato de suministro de un sistema para la adquisición de la aplicación informática y demás elementos descritos en el apartado 1º para la Empresa Municipal ASERPINTO dentro de los **QUINCE (15) días hábiles** siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Transcurrido UN (1) mes desde la notificación de la adjudicación del procedimiento abierto, los licitadores que no hayan sido adjudicatarios deberán retirar la documentación aportada, señalándose que si en dicho plazo no fuera retirada se procederá a la destrucción de la misma por parte de ASERPINTO, S.A.U.

19º OBLIGACIONES LABORALES DEL ADJUDICATARIO.-

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo, quedando ASERPINTO, S.A.U. exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

20º RELACIÓN LABORAL.-

El presente contrato no implicará ninguna vinculación laboral con ASERPINTO, S.A.U. ni del adjudicatario ni de sus asalariados, que serán por su cuenta y deberán estar dados de alta en la Seguridad Social.

21º GASTOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO.-

Son por cuenta del adjudicatario todos los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales, así como los gastos de formalización del contrato si este se eleva a escritura pública.

22º CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.–

El contrato se entenderá cumplido por el adjudicatario cuando transcurrido el plazo de vigencia total del mismo se haya realizado de acuerdo con los términos contrato y a satisfacción de ASERPINTO, S.A.U. la totalidad de su objeto.

En todo caso, su constatación se realizará mediante un acto formal y positivo de recepción o conformidad por parte de ASERPINTO dentro del mes siguiente a la entrega del objeto del contrato.

Se establece un período de garantía de UN (1) año desde la recepción o conformidad del objeto del contrato.

La recepción del contrato se regirá por lo establecido en el artículo 222 del TRLCSP. Al tiempo de la recepción se comprobará en particular el cumplimiento por el contratista de las siguientes obligaciones:

1. El cumplimiento no defectuoso del contrato.
2. El cumplimiento de los criterios negociados.
3. El cumplimiento de las condiciones de ejecución.

Si han de subsanarse vicios o defectos de la prestación objeto del Contrato, ASERPINTO requerirá al adjudicatario para que lo lleve a efecto. De no hacerlo, contratará con un tercero o realizará por sí misma las actuaciones de subsanación necesarias, detrayendo de la garantía el importe que suponga.

Si el adjudicatario procede a la correcta reparación, durante el tiempo necesario para la subsanación de los vicios o defectos, no se suspenderá el cómputo del plazo de garantía y, por lo tanto, no se reanudará ese cómputo una vez efectuada la reparación.

Transcurrido el plazo de garantía establecido sin que se aprecien vicios o defectos en la prestación, ASERPINTO procederá a la devolución de la garantía definitiva depositada por el adjudicatario.

Corresponde a ASERPINTO, S.A.U. la prerrogativa de dirigir el servicio, de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta dentro de los límites.

23º RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.–

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución enunciadas en el art. 223 TRLCSP y en los siguientes casos:

- (a) Por incumplimiento de cualesquiera obligaciones del contratista por causa a él imputable.
- (b) Por el mal funcionamiento del suministro contratado que deberá acreditarse

fehacientemente.

- (c)** Por dejar de ser ASERPINTO, S.A.U. la entidad encargada del área de Mantenimiento de Pinto.
- (d)** Por falseamiento por parte del contratista de la cantidad o a la calidad del producto suministrado a ASERPINTO, según lo indicado en el presente Pliego.
- (e)** Por causa de infracción comprobada en lo que respecta al cumplimiento de cualquier extremo que pueda implicar inobservancia o incumplimiento, por parte del contratista, del contenido de los pliegos, sin causa justificada.
- (f)** Por acumulación de dos meses de retraso en el plazo de entrega.

24º RÉGIMEN JURÍDICO.-

El contrato que se firme tendrá naturaleza privada y se regirá por las normas del Derecho Privado.

En lo no previsto expresamente en el presente Pliego de Condiciones, se estará a lo dispuesto en:

- En lo concerniente a su preparación y adjudicación por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, Reglamento General de Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- En lo concerniente a los efectos del contrato y extinción, por lo dispuesto en las normas de derecho privado.

El contrato que resulte del procedimiento de licitación, se ajustará al contenido del presente pliego de condiciones, que se considerará parte integrante de aquel. No eximirá al contratista de la obligación del cumplimiento de contrato, el desconocimiento de éste en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones o normas de toda índole que puedan ser de aplicación en ejecución de lo pactado. En caso de contradicción prevalecerá lo dispuesto en este Pliego de Condiciones.

25º JURISDICCIÓN COMPETENTE.-

El orden jurisdiccional civil español será el competente para conocer de las cuestiones que se susciten en relación con este Procedimiento Abierto. Las partes renuncian expresamente al fuero que pudiera corresponderles sometiéndose a la decisión de la jurisdicción ordinaria y a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid.

ANEXO I

1º CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS. –

1.1 Requisitos generales

Deberá tratarse de un software estándar ya existente, ampliamente parametrizable y que cuente con al menos 5 distribuidores en España, pudiendo ser escalable mediante la contratación de licencias de usuario que se requieran sin necesidad de nuevos desarrollos.

Deberá estar claramente orientado a los procesos de mantenimiento, debiendo acreditar clientes que ya estén usando las herramientas con un volumen de usuarios superior a 10 en cada caso y cuya actividad esté orientada a procesos de mantenimiento.

Deberá estar alojado en cloud, debiendo estar ubicados los servidores dentro de la Unión Europea.

La solución deberá poder ser integrada con, al menos, tres softwares de mantenimiento (GMAO) existentes y comercializados en el territorio nacional.

1.2 Requisitos de la herramienta frontend App Movil.

Deberá ser multiplataforma, debiendo soportar como mínimo los sistemas operativos Android e iOS.

Deberá poder funcionar en offline, pudiendo utilizarse sin necesidad de cobertura en la mayoría de procesos, incluyendo como mínimo, modificación de los datos de cabecera de las órdenes, imputaciones de tiempos de personal, imputaciones de materiales (deberá soportar un mínimo de 15.000 referencias de almacén residentes en la memoria del terminal para su consulta e imputación en offline), cumplimentación de checklist y recogida de fotografías.

Deberá poder parametrizarse los períodos de sincronización por usuario.

Deberá poder parametrizarse por los usuarios, en la propia aplicación, que campos de las órdenes de trabajo se representarán en los listados de la orden de trabajo.

Las funcionalidades a recoger en la cumplimentación de una orden de trabajo serán:

Modificación de los campos de cabecera de una orden de trabajo: Texto descriptivo, fecha de planificación, ubicación del trabajo a realizar, operario responsable, operario coordinador etc.

Imputación de conceptos a la orden, tales como horas trabajadas de cada uno de los operarios, tiempos o kilómetros de la maquinaria, debiendo poder parametrizarse por las personas responsables de Aserpinto, S.A.U. aquellos conceptos de imputación que se quieran recoger en las órdenes de trabajo.

Imputación de materiales, deberá poder imputarse materiales a las órdenes de trabajo pudiendo realizar búsquedas de las siguientes maneras: mediante búsqueda por familia subfamilia, mediante lectura de código de

barras, mediante búsqueda por contenido debiendo poder parametrizar el usuario de la aplicación sobre que campos del maestro de artículos deberá buscar la aplicación.

Cumplimentación de gamas de preventivo: La aplicación deberá poder representar gamas de revisión. Dichas gamas de revisión podrán ser diferentes orden de trabajo a orden de trabajo y albergar campos de al menos los siguientes tipos: Tipo check, tipo numérico, tipo alfanumérico, tipo foto, tipo fecha, tipo enumerado con la posibilidad de parametrizar desde el backend los valores posibles.

Recogida y consulta de ficheros: Desde la aplicación se podrá adjuntar a las órdenes de trabajo tanto fotos como vídeos o notas de audio, adjuntar ficheros previamente almacenados en la memoria del terminal, como archivos PDF, imágenes, etc.

Firma: la aplicación deberá permitir firmar las distintas órdenes de trabajo, inicialmente solo se requiere la recogida en formato imagen de la firma realizada pero la solución deberá contar actualmente con la posibilidad de firmar tanto las propias órdenes de trabajo como documentos PDF adjuntos a las órdenes de trabajo mediante firma biométrica definible como firma electrónica avanzada... para el caso de que en un futuro se requiera contratar esta funcionalidad por parte de Aserpinto, S.A.U.

Consulta de órdenes de trabajo. Deberán poder filtrarse las órdenes de trabajo como mínimo por los siguientes criterios: tipo de orden de trabajo, estado, prioridad, fecha, activo. Se podrá consultar la información filtrada en modo lista, modo calendario y en modo mapa. En la versión mapa se verá representado en el mapa la posición geográfica de cada una de las órdenes de trabajo filtradas.

Recepción de nuevas órdenes de trabajo: Para el caso de que se asigne una orden de trabajo a un operario, este deberá recibir una notificación push que le indique la asignación del nuevo trabajo y sincronice la información necesaria para su desempeño. Posibilidad de realizar un acuse de recibo con la aceptación o rechazo de la orden de trabajo OT por parte del técnico.

Autoasignación. El técnico podrá asignarse las órdenes de trabajo que no tengan ningún operario responsable. Se realizarán filtros que faciliten la búsqueda al operario (tipo orden de trabajo, Fecha Planificación, Fecha Solicitud, Prioridad...).

Requisitos asociados a una orden de trabajo. Se podrá asociar a la orden de trabajo una serie de requisitos para que el operario pueda realizar su trabajo. Si el operario no los cumple la orden de trabajo estará bloqueada y no podrá realizar acciones sobre ella.

Consulta de información de activos: Un operario deberá poder consultar la información relativa a los activos relacionados con las órdenes de trabajo que tiene asignadas, pudiendo consultar: La ficha técnica del activo, documentación asociada al activo, histórico de órdenes de trabajo realizadas con anterioridad sobre el activo.

Creación de nuevas órdenes de trabajo: Deberá poder darse de alta nuevas órdenes de trabajo desde la aplicación. Los formularios de las órdenes de trabajo y los campos que las componen, deberán poder personalizarse/parametrizarse en función del tipo de orden de trabajo, esta personalización se realizará desde el backend.

Consulta de activos: deberá poder consultarse los activos por distintos medios:

- Mediante una consulta que permita filtrar al menos por clase y zona. Pudiendo buscar, una vez filtrado, por descripción del activo.
- Lectura de códigos de barra o QR. Se podrá asociar desde la aplicación un código de barras o un QR a cada activo, pudiendo realizar la búsqueda de activos mediante la lectura de los mismos.
- Lectura de tags nfc. Se podrá asociar un tag nfc a cada activo, pudiendo realizar la búsqueda de activos mediante la lectura de los mismos.

1.3 Herramienta backend:

Deberá tratarse de una herramienta 100% web, funcionando mediante el uso de un navegador.

Las consultas de información deberán poder ser parametrizables por los usuarios, pudiendo definir porque campos de la base de datos quieren buscar así como seleccionar más de un valor sobre un mismo campo en una consulta (ej.: localizar órdenes de trabajo de varios estados diferentes, en un rango de fechas determinado, mediante una sola búsqueda).

Deberá permitir dar de alta la información de los ficheros maestros: Activos, materiales de almacén, operarios...

Deberá contar con un entorno de parametrización de campos de las distintas entidades, pudiendo personalizar tanto por tipo de orden de trabajo como por caso de activos los campos que los definen en cada caso.

Deberá constar de listados en formato grid tanto de los activos como de las órdenes de trabajo, permitiendo configurar por el usuario los campos representados en los respectivos grid. Las configuraciones resultantes se podrán exportar a Excel.

Deberá contar con consultas en formato calendario donde se pueda visualizar las órdenes de trabajo que tiene asignadas cada operario o cada activo, pudiendo repartir/reasignar las órdenes de trabajo mediante función de "drag and drop". La representación de las órdenes de trabajo contará con leyendas de colores de estado para una rápida visualización de la carga de trabajo y los valores incluidos en la representación serán parametrizables por el usuario

Deberá contar con una consulta de la información en modo mapa. Donde se representen en un mapa tanto órdenes de trabajo como activos/centros.

Creación de alertas. Se podrán configurar alertas que avisen a los coordinadores cuando se cumplan unas condiciones.

2º LICENCIAS. –

2.1 Definición y características de las licencias objeto del Contrato

Se entenderá por licencia no exclusiva, la autorización de uso que los propietarios del software, concederán a Aserpinto para utilizar dicho software.

Las licencias serán de tipo "nominal" es decir, asignadas a un usuario concreto que se identificará a través de un login y contraseña para utilizar el software. Las licencias podrán reutilizarse, permitiendo dar de baja a usuarios inactivos y asociando las licencias que se liberen a nuevos usuarios.

Una vez transcurridos los doce meses de mantenimiento incluidos con la venta de las licencias, Aserpinto podrá contratar el servicio de soporte de la aplicación, para mantener el acceso a nuevas versiones y el uso de la plataforma cloud necesaria para el correcto funcionamiento del sistema.

2.2 Vigencia de las licencias

La vigencia de las licencias adquiridas, en sus versiones ofertadas, deberá tener carácter indefinido.

2.3 Términos y condiciones del uso de las licencias

2.3.1 Requisitos Técnicos

Requisitos Técnicos Herramienta backend:

Se ha de poder acceder a la Herramienta Backend desde navegadores Internet Explorer 8 o superior, Chrome (recomendable motor Webkit), Safari (recomendable motor Webkit) y Firefox.

Requisitos de la herramienta frontend App Movil.

Los dispositivos Android que ejecuten la aplicación móvil deberán tener instalado un sistema operativo con versión 4.4. o superior (recomendable Android 6).

Los requisitos de los dispositivos móviles de Android serán los siguientes: pantalla de 4,5" o superior (recomendable 5"), pantalla capacitiva, procesador doble núcleo 1Ghz o superior, 1,5 Gb de RAM o superior y cámara con autofocus.

En el caso de dispositivos Apple, para ejecutar la herramienta frontend App Movil será necesario que el sistema operativo instalado sea iOS versión 8 o superior.

Para la recepción de notificaciones será necesario que todos los terminales dispongan de tarjeta SIM y acceso a Internet.

2.3.2 Servicio de Mantenimiento

El servicio de mantenimiento ha de incluir:

- a) La asistencia, vía teléfono o Internet, a las siguientes situaciones:
 - Resolución y aclaración de dudas relativas al funcionamiento del sistema.
 - Ayuda telefónica a la reinstalación de los programas (en el caso de que haya renovación de equipos).
- b) Nuevas releases: Como parte del contrato de mantenimiento, el cliente tiene acceso a las nuevas releases del producto.
- c) Hosting: Se incluye el hosting necesario para el funcionamiento del software, hasta un máximo de 10 Gb de almacenamiento.